



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

**Radicado:** 2023-00351

**Asunto:** Requiere

Encuentra el Despacho que parte actora allegó memorial indicando que envió notificación personal a la demandada a su Whatsapp, por lo que se aportó el envío, con la constancia de entrega y leído, pero faltándole las evidencias correspondientes a la fecha en que fue recibido el envío, ya que no es clara en los pantallazos aportados, por lo tanto, para ser tenido en cuenta, deberá allegar los respectivos soportes, de no ser posible, deberá realizar nuevamente la notificación teniendo en cuenta lo manifestado.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 6 sep 2023, en la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N° \_\_, fijados a las 8:00

a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **649c30b9113ca85ac25ce1f7957b415b073cd7b67bd924a62a0c7664ce9a1bad**

Documento generado en 05/09/2023 01:46:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**